
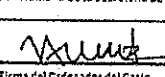
 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Código: A-GTH-FR-022	
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión: 13	
		Fecha de Aprobación: 18/01/2024	
1934-215			
INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	HEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SALUD		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO		
NECESIDAD			
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales especializados en la Realización de asistencia del proceso de inscripción, vigilancia y control de las EPS y EPS en referencia al aseguramiento y la prestación de los servicios de salud al deber de información de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado.		
ORIGENES ESPECÍFICAS			
1. Participar en la auditoría integral de cuentas médicas desde la etapa de verificación hasta el pago que sean asignadas teniendo en cuenta el manual de cuentas médicas y procedimiento de conciliación de cuentas médicas dispuesto por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.			
2. Participar en la verificación de las obligaciones contenidas en el Convenio 262A de 2017 suscrito por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital Universitario de la Samartina con el objeto de "Autonizar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARTINA, para que administre y opere la unidad funcional hospitalaria que se encuentra ubicada en el municipio de Zipaquirá, en los medios subvencionados y relacionados en el capítulo de las consideraciones Previas numeral 1.4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto departamental 000789 de 2020, que autoriza al Departamento - Secretaría de Salud, para catebrar alianzas o convenios con la ESE Hospital Universitario de la Samartina;" y presentar el correspondiente informe mensual, realizando la correspondiente a situaciones mensuales a el día lugar.			
3. Generar y hacer entrega del ANEXO TÉCNICO DEL REGISTRO COMUNITARIO DE TRAZABILIDAD DE LA FACTURA de que trata la Resolución 3547 de 2008 o la norma que la modifique, considerando los tiempos del trámite de ésta conforme a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 1418 de 2011.			
4. Responder a los requerimientos que se deriven del resultado de la auditoría de cuentas médicas, cuando el reporte de respuesta a requerimientos de reposición de la Resolución.			
5. Ejecutar las actividades del auditor y voluntario de la auditoría de las obligaciones de las EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo con parámetros en el Departamento de Cundinamarca, conforme a la Circular 0001 de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.			
6. Participar en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de las EPS en el marco del Artículo 2.6.1.2.1.3 del Decreto 183 de 2016, conforme al criterio a evaluar que lo sea asignada.			
7. Presentar un plan de gestión de las obligaciones a su cargo identificando indicadores de avance de las actividades desarrolladas.			
8. Las demás actividades que se sean asignadas acorde al objeto contractual.			
PERFIL REQUERIDO			
Nivel	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (El equivalente laboral para las áreas técnicas y tecnológicas y profesionales para nivel profesional)
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLOGO			
PROFESIONAL	Ciencias de la Salud	Odontología	
ESPECIALIZACIÓN	ADICIONAL EN SALUD		De 9 a 10 meses De experiencia Relacionada
MAESTRÍA O MAGÍSTER			
DOCTORADO			
Requiere equivalencia SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Cuál?:			
Requiere concepto acreditativo de la Secretaría de Planeación SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			
Especificar origen de las recursos, inversión <input checked="" type="checkbox"/> Autonómico:			
CERTIFICACIÓN			
Yo, HEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA en calidad de Ordenador del Gasto de LA SECRETARÍA DE SALUD certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.			
De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de insuficiencia de Personal de Planta.			
 Firma del Ordenador del Gasto			
El documento deberá ser leído y suscrito en la Sede de la Función Pública. No se aceptan firmas en blanco o en digital.			
La información de este tipo de procesos se maneja en forma de datos personales. Los campos de contacto y dependencia que requiere el personal de planta se diligencian de acuerdo con la estructura de la Administración Departamental - Cuentas por sistema.			

LINA MARIA MESA BENAVIDES
CC 39.584.915
DIR ASSEURAMIENTO
326